



Municipalidad de San Jerónimo

Departamento de Comayagua
Honduras C.A

Municipalidad0313@yahoo.com



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros **ROLANDO MARCÍA EUCEDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0313-1967-00026, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **CARLOS MAURICIO GONZALES GALEAS**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No. 0313-1996-00010, con domicilio y residencia en Barrio Las Acacias, San Antonio de la Cuesta, Municipio de San Jerónimo, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ASITENTE DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL. CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** Se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1. Supervisión de proyectos en ejecución. 2. Creación de álbum fotográfico de proyectos. 3. Socialización para la ejecución de proyectos Municipales. 4. Elaboración de informes técnicos de supervisión, 5. Y las que le asigne su jefe superior. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, la que estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS SINCIENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.11,250.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos de transferencia Municipal. **CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de ocho horas laborables de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro si es necesario en días de trabajo o días de descanso. **CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el 12.5% de Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes